

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



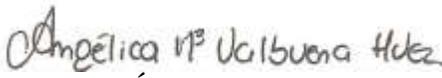
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la diligencia de notificación personal de la ejecutada MARTHA CAMACHO ESTEBAN, se surtió en debida forma, no obstante, y atendiendo que dentro de la oportunidad legal no compareció a notificarse, la ejecutante deberá surtir la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 291 del C.G.P., trámite en el cual deberá acreditar entrega de la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago.

Se advierte que como la notificación se realiza por medio del servicio postal no aplican los efectos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ